



En la ciudad de Berja a ocho de Junio de mil novecientos diez y ocho, se constituyó en el salon de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde D. Antonio Villalobos Navarro, al objeto de celebrar la ordinaria de hoy, y pasada con exceso la hora señalada sin que concurriese número suficiente de tres Concejales, por dicho Sr. se dispuso se hiciere constar por la presente, de que yo el Secretario, certifico.

Ant. Villalobos

Nicolás Morón

En la ciudad de Berja a quince de Junio de mil novecientos diez y ocho, se constituyó en el salon de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde D. Antonio Villalobos Navarro, al objeto de celebrar la ordinaria de hoy y pasada con exceso la hora señalada sin que concurriese número suficiente de tres Concejales, por dicho Sr. se dispuso se hiciere constar por la presente, de que yo el Secretario, certifico.

Ant. Villalobos

Nicolás Morón

En la ciudad de Berja a veinte y dos de Junio de mil novecientos diez y ocho, se constituyó en el salon de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde D. Antonio Villalobos Navarro al objeto de celebrar la ordinaria de hoy y pasado con exceso la hora señalada sin que concurriese número suficiente de tres Concejales, por dicho Sr. se dispuso se hiciere constar por la presente, de que yo el Secretario, certifico.

Ant. Villalobos

Nicolás Morón

En la ciudad de Berja a veinte y nueve de Junio de mil novecientos diez y ocho, siendo las catorce, se reunieron en el salon de sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Villalobos Navarro, los señores Concejales cuyos nombres se expresan al margen, al objeto de celebrar la ordinaria de hoy.

Abierta la sesion, se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.
Se dió cuenta de la correspondencia, aprobandose la despa~~cha~~
da y encargandose al Sr. Alcalde el debido cumplimiento de
la pendiente.

Se aprueba la distribucion e inversion de fondos por diversas
partes y a medida que lo permitan los ingresos.

Tambien se aprueba el acuerdo formado en Secretaria, de
los acuerdos tomados durante el mes anterior, a los efectos
legales.

A propuesta del Sr. Alcalde y teniendo en cuenta los me-
ritos y dilatados servicios prestados a esta Corporacion
municipal por el inteligente y probo Oficial primero
D. Bernarulo Bueso Gutierrez, recientemente fallecido,
se acuerda, por unanimidad, relivar a su familia del
pago de derechos por la adquisicion a perpetuidad del
nicho numero 210 del cementerio de esta ciudad, donde
fue depositado el cadaver y gastos de entierro, y que se de
copia certificada de este acuerdo, para el debido conoci-
miento de la viuda e hijas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las
quince, se dió por terminado el acto, firmando los con-
currentes, de que yo el Secretario, certifico.

Julio Villalobos

Ante mí
Francisco

Miguel Cantillo

Juan Gutierrez

Juliano Gutierrez

Juan del Pozo

Francisco Avance

Julio Villalobos
Francisco Santa

Juan Villalobos

Francisco Avance



En la ciudad de Berja a las catorce del día seis de Julio de mil novecientos diez y ocho, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Villalobos Navarro, se reunieron en el salón de sesiones de este Ayuntamiento los tres Concejales cuyas nombres se expresan al margen, al objeto de deliberar la ordenaria de hoy.

Abierta la sesión se leyó y fue aprobada el acta de la anterior

Seguidamente se dió cuenta de la correspondencia oficial aprobandose la despatchada y encargando al Sr. Alcalde el debido cumplimiento de la pendiente.

Se aprueba la distribución e inversión de fondos por diversas partes y a mediola que lo permitan los ingresos.

A continuación se acuerda aprobar los siguientes pagos: A Administrador "Heraldo de Berja", suscripción a dicho periódico durante el mes de Abril, una peseta diez y nueve centimos (Cap 1.º art. 3.º); A Jose Arjona Perez, gratificación por tallar los muros, veinte y cinco pesetas (Cap 1.º art. 6.º); A Juan Cardenas Bernet, material en las elecciones, cinco pesetas quince centimos (Cap 1.º art. 7.º); A Socias y Salmeron, material electrico, sesenta y cuatro pesetas veinte y siete centimos (Cap 3.º art. 2.º); A Antonio Ruiz Samor, subvencion al Colegio de N.tra Sra de la Oler, cinco veinte y cinco pesetas (Cap 4.º art. 6.º); A Maria Tiverca, socorro domiciliario, tres pesetas (Cap 5.º art. 2.º); A Jose Cabrera, socorro domiciliario, una peseta (Cap 5.º art. 2.º); A Cameliolo Paer, bagaje a Almeria de un padre tran-
sunte, dos pesetas (Cap 5.º art. 4.º); A Francisco Suarez Barriver, conduccion de un exposito a la casa cuina, diez pesetas (Cap 5.º art. 3.º); A Joaquin Escames Lara, jornales prestados en el arreglo del camino de Pinarrodada en el mes de Marzo, quince pesetas (Cap 6.º art. 2.º); A Bernardo Acien Peralta, doce espaldas para las obras publicas, dos pesetas noventa y cinco centimos; A Faustino Villegas, cal y arena para obras publicas ocho pesetas

noventa centimos; A Isidro Paris Rodriguez, arreglo calle de
Pago, nueve pesetas cincuenta centimos; Al mismo, lim-
pia de la acequia de la parada de Faura, doce pesetas cin-
cuenta centimos; Al mismo, jornales calle de Pago y
acequia del Callejon de Beltran, tres pesetas treinta y cua-
tro centimos, todos con cargo al (Cap. 6.º art. 7.º); A Enrique Ca-
rreño Ferron, cera para las funciones y procesiones de Ntra
Sra de Guadalupe, doscientas ochenta y cuatro pesetas siete cen-
timos (Cap. 9.º art. 3.º); A Jose Ceba Miras, palmas para la
funcion del Domingo de Ramos, noventa y ocho pesetas
ochenta centimos (Cap. 9.º art. 3.º); A Francisco Medina
Ortega, lactancia de gemelos en Marzo, siete pesetas
cincuenta centimos (Cap. 9.º art. 3.º); A Laureano Oliver,
por la publicacion de un bando, una peseta cincuenta
centimos; A Francisco Trubelou, alojamiento del Ca-
pitán y Teniente de la Guardia civil, tres pesetas noven-
ta y seis centimos; A Juan Company, dietas por Contin-
gente provincial, cinco cincuenta pesetas; todos con car-
go al (Cap. 11); A Antonio Ruiz Ruiz, pasaje para asistir
ante la Comision Mixta en revisiones de quintas, tres pes-
tas noventa y seis centimos (Cap. 1.º art. 6.º); A La Union
y el Penia Español, seguro de incendios de las casas capi-
tulares veinte y ocho pesetas sesenta centimos (Cap. 8.º art. 4.º)
A Francisco Martin Cabrera, Limpia de las fuentes y rie-
go de la plaza en Marzo, diez y seis pesetas diez y ocho cen-
timos (Cap. 3.º art. 3.º); A Francisco Basanta, medicinas
suministradas a enfermos pobres en Marzo, cinco cuarenta
pesetas noventa centimos (Cap. 5.º art. 2.º); A Enrique Carreño,
socorros dados a pobres transcurtos, diez pesetas cincuenta
centimos (Cap. 5.º art. 4.º); A Soaquin Escames, jornales pres-
tados en arreglo del camino de Peñarrodrada en Abril, quin-
a pesetas (Cap. 6.º art. 2.º); A Cecilio Garcia, piedras labradas
para las puentes en Febrero y Marzo, cincuenta y nueve
pesetas veinte y ocho centimos (Cap. 6.º art. 3.º); A Isidro
Paris Rodriguez, jornales en arreglo calles de la poblacion



en Marzo, cincuenta y cuatro pesetas veinte y cinco centimos; Al mismo, jornales prestados en las calles de la Umbria, Agua y Pago, treinta y dos pesetas; Al mismo, limpia general de las acequias que atraviesan la poblacion, trescientas diez y seis pesetas; A Patricio Martin Boca, tres docenas de espuelas para la limpia de las acequias, ocho pesetas ochenta y nueve centimos; A Jose Garcia Vazquez, arena para la reparacion de acequias, nueve pesetas; A Francisco Vargas Monique, acarreo de loros para las puentes, cuatro pesetas, todos con cargo al (Cap 6.º art.º 1.º); A Tomas y Solmuran, material para el alumbrado publico, noventa y siete pesetas ochenta y dos centimos (Cap 3.º art.º 3.º); A Patricio Martin Boca, esterado de esparto para la secretaria, veinte y una peseta setenta y cuatro centimos (Cap 1.º art.º 5.º); A Eulogio Herrero, dietas como Comisionado nombrado por la Administracion de propiedades, setenta y cuatro pesetas seis centimos (Cap 1.º art.º 4.º); A Francisco Martin Cabrera, limpia de las fuentes y riego de la plaza en Abril, diez y seis pesetas diez y ocho centimos (Cap 3.º art.º 3.º); A Francisco Bonilla Gomez, construccion de nueve nichos en el nuevo cementerio, doscientas veinte y cinco pesetas (Cap 10 art.º 5.º); A Nicolas Gonzalez Manzanares, por tirar los cohetes en los festivos de la Virgen de Gador, doce pesetas treinta y cinco centimos (Cap 9.º art.º 3.º); A Laureano Oliver, por la publicacion de dos bandos, tres pesetas (Cap 11); A Benigno de la Cruz Gutierrez, gastos de viaje y socorros a los moros, doscientas pesetas (Cap 6.º art.º 6.º); A Administrador de la Cronica Meridional, suscripcion a dicho periodico en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre, cinco pesetas (Cap 1.º art.º 3.º); A Administrador Cronica Meridional, suscripcion a dicho periodico en los meses de Enero, Febrero y Marzo, cinco pesetas (Cap 1.º art.º 3.º); A Laureano Oliver, por la publicacion de un bando, una peseta cincuenta centimos (Cap 11); A Isidro Paris Rodriguez, jornales prestados en la limpieza del paso de Miguel Corrales, doce pesetas (Cap 3.º art.º 3.º); A Francisco Basanta, medicinas suministradas a enfermos pobres en Abril, cinco treinta y cuatro pesetas veinte y siete centimos.

(Cap 5.º art. 6.º); A Enrique Carrero, por haber suministrado a enfermos pobres, sesenta y seis pesetas noventa centimos (Cap 5.º art. 6.º); A los Señores de Nuestra Señora de Guadalupe, socorro para el establecimiento de ancianos pobres de Vera, diez pesetas (Cap 5.º art. 6.º); A Joaquin Escames Lara, jornales prestados en el arreglo del camino de Pinarroscada en Mayo, siete pesetas cincuenta centimos (Cap 6.º art. 2.º) A Pedro Lara Barron, por el lana para compostura de la fuentes, diez y siete pesetas setenta y ocho centimos (Cap 6.º art. 3.º) A Pedro Lopez Benavente, jornales prestados en arreglo de puentes y acequias, sesenta y tres pesetas cuarenta centimos (Cap 6.º art. 3.º); A Pedro Paris Rodriguez, jornales en arreglo calles poblacion en Abril, cincuenta y cuatro pesetas veinte y cinco centimos; Al mismo, jornales prestados en el arreglo de la tuberia del urinario, cinco pesetas; Al mismo, jornales prestados en la limpia de la acequia de la parada de Paura, veinte y siete pesetas; A Manuel Martin Perez, por retirar los escombros de la limpia de las acequias, sesenta pesetas, todos con cargo al (Cap 6.º art. 3.º) A Laureano Oliver, por la publicacion de un bando una peseta cincuenta centimos (Cap 11); A Luis Padilla Fguera, transporte a dicho guardia, veinte y cinco pesetas (Cap 11).

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto, a las diez y siete y cuarto, firmando los concurrentes, de que yo el Secretario, certifico.

| | |
|-----------------------------|-------------------------|
| <u>Julio Villalobos</u> | <u>Julio Villalobos</u> |
| <u>Francisco Gutierrez</u> | <u>Juan de los Rios</u> |
| <u>Abigail Castillo</u> | <u>Juan de los Rios</u> |
| <u>Francisco de la Cruz</u> | <u>Julio Villalobos</u> |
| <u>Juan de los Rios</u> | <u>Manuel Haya</u> |
| <u>Juan de los Rios</u> | <u>Manuel Haya</u> |



En la ciudad de Berja a tres de Julio de mil novecientos
diez y ocho, se constituyó en el salón de sesiones de este Ayunta-
miento el Sr. Alcalde D. Antonio Villalobos Navarro, al objeto
de celebrar la ordinaria de hoy y pasada con exceso la hora se-
ñalada sin que concurriese numero suficiente de tres Concej-
ales, por dicho Sr. se dispuso se hiciere constar por la presente
de que yo el Secretario, certifico.

Ant. Villalobos Antonio Navarro

En la ciudad de Berja a veinte de Julio de mil novecien-
tos diez y ocho, se constituyó en el salón de sesiones de este
Ayuntamiento el Sr. Alcalde D. Antonio Villalobos Navarro,
al objeto de celebrar la ordinaria de hoy y pasada con exceso
la hora señalada sin que concurriese numero suficiente
de tres Concejales, por dicho Sr. se dispuso se hiciere constar
por la presente, de que yo el Secretario, certifico.

Ant. Villalobos Antonio Navarro

En la ciudad de Berja a las catorce del día veinte y siete
de Julio de mil novecientos diez y ocho, se reunieron en el sa-
lón de sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Antonio Villalobos Navarro, los tres conceja-
les cuyos nombres se expresan al margen, al objeto de celebrar
la ordinaria de hoy.

Abierta la sesión se leyó y fue aprobada el acta de la au-
terior

Seguidamente se dió cuenta de la correspondencia oficial
aprobandose la despachada y encargando al Sr. Alcalde el
debido cumplimiento de la pendiente.

Se aprueba el extracto formado en Secretaria, a los efectos
legales.

Se nombra por unanimidad, Comisionado para la
conduccion y presentacion ante la Comision Mixta de

Definitivamente de la provincia, de los meses del actual cumplimiento y revisiones de las anteriores a D. Miguel Barro Moron, oficial de secretaria de este Ayuntamiento.

Continuacion se acuerdan y aprueban los siguientes pagos: A Escribientes temporales, por haberes de Marzo y Abril doscientas ochenta y cinco pesetas ochenta y cinco centimos (Cap 1.º art 6.º); A los mismos, sus haberes de Mayo y Junio, doscientas treinta y seis pesetas sesenta y ocho centimos (Cap art 9.º); A Pedro Martin, aceite para los serenos desde Enero a Junio inclusive, ciento ochenta y siete pesetas treinta y tres centimos (Cap 3.º art 2.º); A Juan Cano Bonilla, carpenteras de herramientas, seis pesetas sesenta y siete centimos (Cap 6.º art 3.º); A Francisco Martin Cabrera, riego de la plaza y limpieza de las fuentes en Mayo, diez y seis pesetas diez y ocho centimos (Cap 3.º art 3.º); A Jose Cabrera Olvera, parcelana para las fuentes, ocho pesetas ochenta y nueve centimos (Cap 6.º art 3.º); A Enrique Carriño, material de oficina durante los meses de Febrero a Junio inclusive, matrocientas once pesetas sesenta y seis centimos (Cap 1.º art 2.º); A Juan Cano Bonilla, carpentera de un sillón y otras piezas en el paseo de Miguel Cervantes, nueve pesetas treinta y nueve centimos (Cap 3.º art 3.º); A Enrique Carriño, socarras suministrados a pobres transeuntes, tres pesetas (Cap 5.º art 4.º); A Francisco Baranta, medicinas suministradas a enfermos pobres, ciento setenta y cuatro pesetas cuarenta y tres centimos (Cap 5.º art 2.º); A Pedro Cardeña Diaz, pantallos para el paseo de Miguel Cervantes, cinco pesetas noventa y tres centimos (Cap 3.º art 3.º); A Joaquin Escamez Gara, jornales prestados en el canino de Ferrerredada en Junio, siete pesetas cincuenta centimos (Cap 6.º art 2.º); A Gabriela Areas Cruz, conclusion de un exposito a la casa central de maternidad, diez pesetas (Cap 5.º art 8.º); A Francisco Torres Martin, atoual para un pobre de solencia, cuatro pesetas noventa y cuatro centimos (Cap 11.º); A Administrador Santa Nueva, suscripcion a dicho perio-



dies en Mayo y Junio, una peseta cincuenta centimos (Cap. art 3^o);
 A Fermín Zapata, musica en las funciones de San Esteban,
 Corpus y Octava, ciento diez y ocho pesetas cincuenta y seis cen-
 timos (Cap. 9.º art 3.º); A Enrique Algarra, dietas por contingen-
 te provincial, cincuenta pesetas (Cap. 11); A Gabriela Ancochea
 condecoracion de un exposito a la casa central de maternidad, diez
 pesetas (Cap. 5.º art 3.º); A Isidro Paris Rodriguez, jornales inver-
 tidos en el arreglo de las calles en Mayo, cincuenta y cuatro
 pesetas veinte y cinco centimos. Al mismo, por las presta-
 das en la limpia de las acequias, treinta y cinco pesetas. Al
 mismo, por las prestadas en la limpia de las acequias,
 diez y siete pesetas, los tres con cargo al (Cap. 6.º art 7.º)

No habiendo mas asuntos de que tratar, se dio por termina-
 do el acto a las quince y media, firmando los concurrentes de
 que yo el secretario, certifico

Fu. Villalobos

Franc. Gutierrez

Miguel Cantillo

Antonio Gutierrez

Juan del Pozo

Julio Villalobos

F. de Navarrete

[Signature]

Antonio Villalobos

Daniel Zama

Luis

Fran. Villalobos

[Signature]

En la ciudad de Berja a tres de Agosto de mil novecientos
 diez y ocho, se constituyo en el salon de sesiones de
 este Ayuntamiento el Sr. Alcalde D. Antonio
 Villalobos Navarro, al objeto de celebrar la ordi-
 naria de hoy y pasada con exceso la hora se-
 nalada sin que concurriese numero suficiente
 de tres Concejales, por dicho Sr. se dispuso se hi-

ciese constar por la presente, de que yo el Secretario, certifico.

Ant. Villalobos

Antonio Moron

En la ciudad de Berja a diez de Agosto de mil novecien-
tos diez y ocho, se constituyó en el salon de sesiones de este
Ayuntamiento el Sr. Alcalde D. Antonio Villalobos Navarro,
al objeto de celebrar la ordinaria de hoy y pasada con
exceso la hora señalada, sin que concurriese numero su-
ficiente de tres Concejales, por dicho Sr. se dispuso se hiciese
constar por la presente, de que yo el Secretario, certifico.

Ant. Villalobos

Antonio Moron

En la ciudad de Berja a diez y siete de Agosto de mil
novecientos diez y ocho, se constituyó en el salon de sesiones
de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde D. Antonio Villalobos
Navarro, al objeto de celebrar la ordinaria de hoy y pasada
con exceso la hora señalada sin que concurriese numero
suficiente de tres Concejales, por dicho Sr. se dispuso se hiciese
constar por la presente, de que yo el Secretario, certifico.

Ant. Villalobos

Antonio Moron

En la ciudad de Berja a los catorce del dia veinte y cuatro de Agus-
to de mil novecientos diez y ocho, se reunieron en el salon de sesio-
nes de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
Antonio Villalobos Navarro, los tres Concejales cuyos nombres
se expresan al margen, al objeto de celebrar la ordinaria de hoy.
Abierta la sesion se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.
Se dio cuenta de la correspondencia oficial, aprobandose la
despachada y encargando al Sr. Alcalde el debido cumplimiento
de la pendiente.

Se aprueba la distribucion e inversion de fondos por obra
sus partes y a medida que lo permitan los ingresos.

Tambien se aprueba el extracto formado en Secretario.



a los efectos legales.

A continuacion se acuerdan y aprueban los siguientes pagos: A Miguel Barra Moron, viaje a la capital para el ingreso en caja de los moros, cincuenta pesetas (Cap 1.º art 6.º); A Francisco Martin Cabeza, limpieza de las fuentes y riego de la plaza en Suelo, diez y seis pesetas quince centimos (Cap 3.º art 3.º); A Manuel Suelas, dietas como agente del contingente provincial, veinte cincuenta y ocho pesetas ocho centimos (Cap 11); A Bayata Hermanos, botas para los municipales cincuenta y nueve pesetas veinte y ocho centimos (Cap 2.º art 8.º); A Ernesto Fernandez, transporte de muebles y equipos de dicho oficial de la Guardia civil, treinta y nueve pesetas cincuenta y dos centimos (Cap 11); A Administrador Gente Nueva, suscripcion a dicho periodico en Suelo, setenta y cinco centimos (Cap 1.º art 3.º); A Manuel Sanchez trabajos en el apendice al anillaramiento, quince pesetas (Cap 1.º art 9); A Isidro Garcia Lemper, impresos de quintas, diez y ocho pesetas veinte y cinco centimos (Cap 1.º art 6.º); A Juan Cano, compositora de los espigochas, tres pesetas cincuenta centimos (Cap 6.º art 1.º); A Enrique Carrión, material de oficina en Suelo, ochenta y dos pesetas treinta y cuatro centimos (Cap 1.º art 3.º); A Escribientes temporeros, sus haberes de Suelo, ciento diez y ocho pesetas treinta y cuatro centimos (Cap art 1).

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto a las quince, firmando los concurrentes, de que yo el Secretario, certifico.

Ant. Villalobos

Francisco Gutierrez

Miguel Barrio

Antonio Castanos

José del Pino

Juan Villalobos

José Villalobos

Francisco Avendaño

Ant. Villalobos

Ramón Barrio

Antonio Villalobos

En la ciudad de Berja a treinta y uno de Agosto de mil novecientos diez y ocho se constituyó en el salon de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde D. Antonio Villalobos Navarro, al objeto de celebrar la

ordinaria de hoy y para da con exceso la hora señalada sin que concurriese
numero suficiente de tres Concejales, por dicho se dispuso se hiciese,
constar por la presente, de que yo el Secretario, certifico.

Ant. Villalobos

Nicolas Horro

En la ciudad de Berja a las catorce del dia tres de Septiembre de mil
novecientos diez y ocho, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Antonio Villalobos Navarre, los tres Concejales que al margen se ex-
presan y los mayores Contribuyentes y Comerciantes.

Por el Sr. Alcalde se expuso, que debido al malistar producido por la
carestia de las subsistencias y a la falta de harinas en la poblacion se
habian excitado los animos, llegando hasta el punto de haberse altera-
do el orden publico la noche y siguiendo las manifestaciones y huelga
en el dia de hoy, y que para resolver estos problemas lo habia convocado,
haciendoles saber que antes de la sesion, se le habia presentado una
comision de los manifestantes entregandole un escrito en que hacian
presentes sus aspiraciones, de las cuales se dió lectura y enterados de
ellas los tres Concejales y despues de una amplia deliberacion se
acordó: 1.º Que es conveniente la subida de los jornales a dos pesetas
para los hombres y una para las mujeres; 2.º Que se elabore una
clase de pan con el trigo de la poblacion, fijando el precio de una pe-
seta para las cuatro libras y 3.º Constitucion de una Junta de sub-
sistencias compuesta del Sr. Alcalde como Presidente y de D. Francisco
de Paula Torres Loya, D. Antonio Verde hercales, D. Francisco Oliveros
del Mell, D. Pedro Loya Loya, D. Miguel Parde Nobles y D. Antonio Sal-
meron Pelles, cuyos señores que estaban presentes aceptaron el cargo.

Con lo cual se dió por terminado el acto, estendiendose la presente
que firmaran los tres Concejales concurrentes, de que yo el Secretario,
certifico

Ant. Villalobos

Nicolas Horro

Francisco Torres Loya

Antonio Verde hercales

Francisco Oliveros del Mell

Pedro Loya Loya

Miguel Parde Nobles

Antonio Salmeron Pelles

Antonio Villalobos



Ferió la sesión el Sr. Alcalde D. Antonio Villalobos Navarro y el Sr. Secretario D. Juan de Dios Morán.

En la ciudad de Berja a siete de Septiembre de mil novecientos diez y ocho, se constituyó en el salón de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde D. Antonio Villalobos Navarro, al objeto de celebrar la ordinaria de hoy y pasada con excusa la hora señalada, sin que concurriese numero suficiente de tres Concejales, por dicho Sr. se dispuso se hiciese constar por la presente de que yo el Secretario, certifico.

Sr. Villalobos Juan de Dios Morán

En la ciudad de Berja a catorce de Septiembre de mil novecientos diez y ocho, se constituyó en el salón de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde D. Antonio Villalobos Navarro, al objeto de celebrar la ordinaria de hoy y pasada con excusa la hora señalada sin que concurriese numero suficiente de tres Concejales, por dicho Sr. se dispuso se hiciese constar por la presente, de que yo el Secretario, certifico.

Sr. Villalobos Juan de Dios Morán

En la ciudad de Berja a veinte y uno de Septiembre de mil novecientos diez y ocho, se constituyó en el salón de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde D. Antonio Villalobos Navarro, al objeto de celebrar la ordinaria de hoy y pasada con excusa la hora señalada sin que concurriese numero suficiente de tres Concejales, por dicho Sr. se dispuso se hiciese constar por la presente, de que yo el Secretario, certifico.

Sr. Villalobos Juan de Dios Morán

En la ciudad de Berja a las veinte y uno del día veintisis de Septiembre de mil novecientos diez y ocho, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Villalobos Navarro, los señores Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que habían sido convocados y presuntamente.

Por el Sr. Presidente se espuso que el objeto de ella es tratar del problema del pan, por que agotados los trigos los panaderos se disponian a no lavarar más pan que el de

una peseta veinte centimos, cesando en la que se comen cepudiendo a una peseta, habiendo celebrado varias conferencias con ellos, habia producido el tener que continuaran en dicha elaboracion por espacio de cinco o seis dias y que pasado ese plazo no fabricarian mas que una sola clase de pan al precio de una peseta veinte centimos, dando el precio que alcanzan en las harinas de setenta y cuatro pesetas los cien kilos.

Discutiendo ampliamente el asunto se propuso por el Consejo de la Escuela de Salmeron se telegraficase al Sr. Gobernador Civil para que este le diese el de bauxado pidiendole el estado del precio de harina sobre vagon, pidiendole noticias de que allí se cotizaba mas barato y poder por tanto continuar el precio de pan.

Por el Consejo de la Institucion Terce se expuso que podian continuar elaborando un amasijo del pan de peseta con las harinas que tienen los comerciantes de esta plaza al precio de setenta y cuatro pesetas, pues aun cuando no obtuvian gran ganancia no perdian nada se compensaba con las utilidades que les proporcionaban los otros dos amasijos al precio de una peseta veinte centimos. preguntados los panaderos insistieron en que perdian dinero, no estando conformes con el numero de paños que rinde cada saca de harina, y sin perjuicio de posterior comprobacion se convino que continuase todo igual como hasta aqui durante varios dias.

Con lo cual se dio por terminado el acto extendiendose la presente que firma con los señores concejales concurrentes, de que yo el secretario, certifico.

Juan Villalobos

Manuel Lopez

Antonio Gutierrez

Francisco Ruda

Manuel Salmeron

Juan Salmeron

Antonio Salmeron

Juan Gutierrez

Juan

José S. Serrano

Miguel Castilleja

Juan Villalobos

José Villalobos

En la escuela de Perja a veinte y ocho de setiembre de mil novecientos diez y ocho, se constituyo en el salon de sesiones de esta Ayuntamiento el Sr. Alcalde D. Estanisco Villalobos Navarro, al objeto de celebrar la ordinacion de hoy y pasada con exceso la hora señalada sin que con-



curriculo numerada frente de señores Concejal por el ^{10 de junio} ~~se~~ se despa
so se tiene constar por la presente, de que yo el secretario, certifico

Sup. Villalobos

secretario

En la ciudad de Almeria a las tres de la tarde del día primero del mes de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Villalobos y Carrero, los señores concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que previamente habian sido convocados.

Abierta la sesión se leyó y firmó el acta del anterior.
El Sr. Alcalde Presidente dió cuenta de las gestiones practicadas en el día respecto a las harinas de S. Juan de los Rios, manifestando que en virtud del telegrama del Sr. Gobernador Civil de la provincia, el precio sobre el que era el de sesenta pesetas, se preguntar los nombres de los fabricantes que lo recibían a ese precio, sin obtener contestación, habia encargado a un correo sea asunto de telegrafía que los fabricantes manifestaran que no tienen existencia si que antes el tener expuesto en sesión anterior de que por las harinas en esta ciudad, habia solicitado el concurso de D. Esteban de la Cruz quien habia garantizado el suministro de un vagón y se firmaron con los concurrentes de esta plaza, quienes aseguraban que no habia peligro por ahora, porque los pedidos se servían sin dificultad, además de que como se constata el Sr. Concejal de San Juan, facultaría harinas baratas cuando el movimiento de suya su fábrica fuera bastante para cubrir.
Después de una amplia discusión se acordó nombrar una comisión compuesta de D. Juan de Castilla, D. José Capurro, D. Víctor Salazar y D. Esteban de los Rios para que con prontitud practicasen en un horno de ensuciamiento de pan que el mismo saca de harina de cien kilos de la que se necesitan los concurrentes de esta plaza. Tres horas después se reunió otra comisión compuesta de D. Juan de Castilla, D. Nicolás Salazar, D. Esteban de los Rios, D. Juan Villalobos Lopez y D. Esteban de los Rios, para que se propongan la forma de adquirir un horno con el cual se

para atender al abastecimiento regular de trigo y harinas
de la población.

Después de lo que se trató de la guardería de la veje y de sentar el
asunto de secretaría que vino con unido a la junta de los señores
D. Juan de Torres, D. Antonio Verde, D. Julio Villalobos y D.
Antonio Lopez Esteban y proponer las bases para su
reorganización.

En lo cual se dió por terminado el acto, ordenándose lo
presente que firmaran los señores de una parte con sus nombres, de
otra parte el secretario, certificarlo.

Tut Villalobos Amelino Lopez

Antonio Esteban Manuel Heredia

Antonio Salgado Aduanalman

José Lopez

Francisco Esteban Miguel Castillo

Juan Villalobos

Julio Villalobos
secretario

En la ciudad de Baya a las catorce del día cinco de Octubre de mil
novecientos diez y ocho, se reunieron en el salon de sesiones de este Ayun-
tamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Villalobos
Pizarro, los señores Concejales que al margen se expresan al objeto
de celebrar la ordinaria de hoy.

Abierta la sesión se leyó y fue aprobada el acta de la anterior
se dió cuenta de la correspondencia oficial aprobándose la des-
pachada y encargando al Sr. Alcalde el debido cumplimiento
de la pendiente.

Se aprueba la distribución e inversión de fondos por diversos partes



...a medida que lo permitian los ingresos.
En la Comision nombrada para la comprobacion del rendimiento de paja que da una saca de harina se dio cuenta de su gestion y del dictamen emitido tanto en que habiendo llenado y tendiendo las harinas a la boja debian continuar vendiendose las dos clases de paja a los precios de una peseta y una suente entinas, siendo aprobado.

En segunda la Comision que se nombro para reunir fondos con objeto de atender al abastecimiento de trigo y harinas, manifestando que dadas las circunstancias la posibilidad de adquirir harinas y las dificultades con que se presentaba traspasar al formar un deposito retrocedo a los comerciantes que se dedican a este articulo, entendiendose que debiera aplazarse este asunto sin perjuicio de continuar constituida para actuar cuando se estere necesario.

La Comision de la vejea presento un proyecto para la reorganizacion del servicio de guarderia de los parajes de Alcaudique, Pago, Cupilira, Oro, Sotoman, Biqualte y Pizuela, compuesto de trece bases que fueron discutidas y aprobadas, proponiendose que con arreglo a ellas se solicitasen solitudes en pliego cerrado hasta el dia once de los corrientes a las tres de la tarde en este Ayuntamiento.

Con lo cual se dio por terminado el acto siendo las diez y seis estas diendose la presente que firmaran los tres Concejales concurrentes, de cuyo el Secretario, certifique

Juan Villalobos

Julio Villalobos

Antonio Gutierrez

José Espinosa

Francisco Alcaraz

Francisco Gutierrez

Carmelino Lopez

Miguel Bertrillo

Alfonso

Juan Villalobos

Alfonso Salazar

Adrian Almaraz

Antonio Almaraz









